



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN ORDINARIA

CT/007/2025

Folio PNT: 271473800012625

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **diez de abril de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con las cuales la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, informan mediante los oficios **DOOTSM/UACyT/1849/2025 y AGM/0113/2025**, la inexistencia de la información consistente en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005."** ... (Sic); petición derivada de la solicitud con número de folio **271473800012625**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0126/2025**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, informan mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1849/2025 y AGM/0113/2025**, la inexistencia de la información consistente en: **" SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005."** ... (Sic).
5. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio,**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **diez** horas del día **diez de abril de dos mil veinticinco**, se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, proceda dar lectura al orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

**4.- Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Dirección de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, informan mediante oficios DOOTSM/UACyYT/1849/2025 y AGM/0113/2025, la inexistencia de la información consistente en: " SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." ... (Sic).** - A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----

*[Handwritten signature]*

**5.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta al requerimiento. -----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha cinco de febrero de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800012625**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005.** Medio de notificación **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT** ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0126/2025**.

**DOS.** - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno dicha solicitud a las siguientes Dependencias: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyYT/1849/2025**, informó:

**"Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le informo que,**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable, se constató que dicho documento ya no se encuentra en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como también se constató en las Actas de Entrega recepción de 2021-2024, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el particular

De lo anterior, se anexa la documentación soporte que acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de acuerdo a los departamentos que integran esa Subdirección."

No.	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Oficios de Respuestas
1	Dirección	DOOTSM/UACyT/1849/2025
2	Subdirección	DOOTSM/SRYGU/211/2025
3	Departamento de Inspección Urbana	SRYGU/DIU/001/2025
4	Departamento de Estacionamientos y Anuncios	SRYGU/DEA/001/2025
5	Departamento de Licencia de Construcción	SRYGU/DLC/001/2025
6	Departamento de Usos Destinos del Suelo y Fraccionamientos	SRYGU/DUDSyF/001/2025
7	Departamento de Nomenclatura	SRYGU/DN/001/2025

...(Sic). -----

Coordinación del Archivo General Municipal, quien mediante oficio **AGM/0113/2025**, manifestó: "...informo a usted que derivado de la solicitud realizada por el particular, no es posible remitir la documentación requerida toda vez que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Archivo de Concentración, el Departamento de Archivo Histórico, el departamento de Tecnología e Informática y de la Unidad de Enlace Administrativo de este Archivo General Municipal a mi cargo y cuyas respuestas se anexan al presente, no se encontró registro alguno la documentación solicitada, la cual consiste en: "SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." (Sic). -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

No.	Coordinación del Archivo General Municipal	Oficios de Respuestas
1	Coordinación	AGM/0113/2025
2	Departamento de Archivo de Concentración	AGM/DAC/004/2025
3	Departamento de Archivo Histórico	AGM/DAH/0005/2025
4	Departamento de Tecnología e Informática	AGM/DTI/0003/2025
5	Unidad de Enlace Administrativo	AGM/UEA/0006/2025

**TRES.-** Derivado de lo anterior, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0460/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la inexistencia de la información. --

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 39, 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005."** ...**(Sic)**, informado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, quien de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en los artículos 164 y 70, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer y resolver sobre el presente asunto. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a realizar el análisis de la documental referida, por lo que es importante resaltar que:

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados. -----

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones. (Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, LTAIPET). -----

3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. (Artículo 135 LTAIPET). -----

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. (Artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET). -----

5.- Las Dependencias responsables, a quienes compete atender la solicitud de información de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos **164 y 70** respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, informaron la inexistencia de la información consistente en **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**



**HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." ... (Sic), -----**

6.- En consecuencia, no es procedente ordenar que se genere o se reponga la información solicitada, en virtud de que comprende información de Administraciones pasadas y de realización incierta, ya que no obra en las actas de entrega recepción de la anterior y actual administración, por lo que procede declarar su inexistencia." -----

III.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39, 40 fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800012625**, consistente en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." ... (Sic), -----**

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----*

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." ... (Sic),** solicitada mediante el número de folio **271473800012625**, no existe en los archivos de este Sujeto Obligado, por lo que se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** -----

**SEGUNDO.** - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Dicha resolución, deberá ser notificada al recurrente, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las respuestas de las Dependencias responsables; notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal,**  
Secretario Técnico  
Secretario

**Mtra. Aura del Carmen Medina Cano,**  
Directora de Administración  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/0126/2025  
Folio PNT: 271473800012625

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0169-271473800012625

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Ordinaria **CT/007/2025** de fecha diez de abril de dos mil veinticinco, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005."** ...**(sic)**, derivada de la solicitud con número de folio **271473800012625**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0126/2025**, con las facultades que conferidas en los artículos 39, 40 fracción II, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha cinco de febrero de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800012625**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005.** Medio de notificación **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**" ... **(Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0126/2025**.

**DOS.** – En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno dicha solicitud a las siguientes Dependencias:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1849/2025**, informó:

**"Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le informo que, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable, se constató que dicho documento ya no se encuentra en los archivos físicos y electrónicos que obran en la**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Subdirección de Regulación y Gestión Urbana adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como también se constató en las Actas de Entrega recepción de 2021-2024, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el particular.

De lo anterior, se anexa la documentación soporte que acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de acuerdo a los departamentos que integran esa Subdirección."

No.	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Oficios de Respuestas
1	Dirección	DOOTSM/UACyT/1849/2025
2	Subdirección	DOOTSM/SRYGU/211/2025
3	Departamento de Inspección Urbana	SRYGU/DIU/001/2025
4	Departamento de Estacionamientos y Anuncios	SRYGU/DEA/001/2025
5	Departamento de Licencia de Construcción	SRYGU/DLC/001/2025
6	Departamento de Usos Destinos del Suelo y Fraccionamientos	SRYGU/DUDSyF/001/2025
7	Departamento de Nomenclatura	SRYGU/DN/001/2025

...(Sic). -----

Coordinación del Archivo General Municipal, quien mediante oficio **AGM/0113/2025**, manifestó: "...informo a usted que derivado de la solicitud realizada por el particular, no es posible remitir la documentación requerida toda vez que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Archivo de Concentración, el Departamento de Archivo Histórico, el departamento de Tecnología e Informática y de la Unidad de Enlace Administrativo de este Archivo General Municipal a mi cargo y cuyas respuestas se anexan al presente, no se encontró registro alguno la documentación solicitada, la cual consiste en: "SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005." (Sic). -----

No.	Coordinación del Archivo General Municipal	Oficios de Respuestas
1	Coordinación	AGM/0113/2025
2	Departamento de Archivo de Concentración	AGM/DAC/004/2025
3	Departamento de Archivo Histórico	AGM/DAH/0005/2025
4	Departamento de Tecnología e Informática	AGM/DTI/0003/2025
5	Unidad de Enlace Administrativo	AGM/UEA/0006/2025

**TRES.-** Derivado de lo anterior, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0460/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la inexistencia de la información. --

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

**ACUERDA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800012625**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0126/2025**, relativa a: **"...SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005.** Medio de notificación **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ... (sic) -----**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 125, 133, 134, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800012625.** -----

**TERCERO.** La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a este Comité de Transparencia, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005" ... (sic),** derivado del informe rendido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**CUARTO.** - Con fecha 10 de abril de 2025, este Comité de Transparencia, en Sesión Ordinaria **CT/007/2025**, resolvió:

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005.** ...**(sic)**, solicitada mediante el número de folio **271473800012625**, no existe en los archivos de este Sujeto Obligado, por lo que se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** -----

**SEGUNDO.** - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Dicha resolución, deberá ser notificada al recurrente, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las respuestas de las Dependencias responsables; notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

***Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.* -----

G  
A  
A

**QUINTO.** En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité **CT/007/2025**, este Comité resuelve: se **CONFIRMA Y SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DOASM/3097/2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PUERTA REAL". EL DOCUMENTO FUE EXPEDIDO EL 27 DE JULIO DE 2005."** (Sic). Se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en esta resolución. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SEXTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

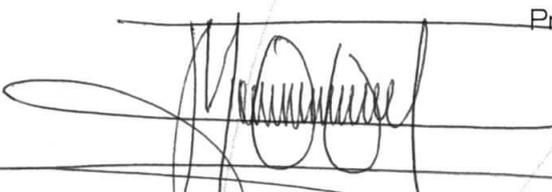
**SÉPTIMO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**OCTAVO.** En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. -----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Mtro. Mario De Jesús Cerino Madrigal,**  
Secretario Técnico  
Secretario

  
**Mtra. Aura del Carmen Medina Cano,**  
Directora de Administración  
Vocal

